



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ALCALDIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 487- 2011-MPI**

Ilo, 02 de Febrero del 2011

Municipalidad Provincial de Ilo  
Sub Gerencia de Informática y Estadística  
**RECIBIDO**  
15 FEB 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2011; y,

Hora: ..... Firma: .....  
Registro: ..... Mro. Felipe: .....

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sub Gerencia de recaudación Tributaria con informe N° 001-2011-SGRT-GAT-MPI, indica que uno de sus objetivos es incrementar la cantidad de buenos contribuyentes y a su vez mejorar la recaudación tributaria, en ese sentido propone incentivarlos con premios consistentes en: Bonos de exoneración de arbitrios y además de premiarlos con sorteos de artefactos electrodomésticos, estrategias que van hacer fortalecidas con la atención preferencial de los centros de recaudación de Mirave, Agencia Municipal Pampa Inalámbrica y Mercado Pacocha, Talleres de Cultura y Sensibilización Tributaria dirigidos a los estudiantes y Juntas Vecinales, Difusión masiva del calendario de pago de tributos, cobranza en forma sectorizada con móviles de recaudación.

Que conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma Constitucional N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la constitución Política del Perú.

Que el artículo 55° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituye su patrimonio y que se administra en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, a su vez, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, estando conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 siendo los concejos municipales quienes ejercen su función de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos, luego del debate respectivo y sometido a votación conforme al reglamento de Sesiones y a lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, los señores Regidores por unanimidad aprobaron lo siguiente:

**ORDENANZA DE BONO DE EXONERACION TRIBUTARIA Y SORTEO DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Otórguese a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ilo que no tengan deuda tributaria al 31 de diciembre del 2010, de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques jardines y Seguridad Ciudadana, Bonos de exoneración Tributaria, sorteos de Artefactos Electrodomésticos.

**1.- BENEFICIOS DE EXONERACION TRIBUTARIA**

- a) Un (01) bono consistente en la exoneración de tres (03) meses de arbitrios de Limpieza Pública, Parques jardines y Seguridad Ciudadana del año 2011, para todos los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de diciembre del 2010, que se hará efectivo al cancelar el impuesto Predial, Multa Tributarias del Predial y Arbitrios de Vivienda y comercio de Limpieza Pública, Parques Jardines y Seguridad Ciudadana del 2011, hasta el 31 de marzo del 2011.
- b) Un (01) bono consistente en la exoneración de dos (02) meses de arbitrios de Limpieza Pública, Parques jardines y Seguridad Ciudadana del año 2011, para todos los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de diciembre del 2010, que se hará efectivo al cancelar el Impuesto Predial, Multa Tributarias del Predial y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ALCALDIA

Arbitrios de Vivienda y Comercio de Limpieza Pública, Parques Jardines y Seguridad Ciudadana del 2011, entre el 01 de Abril hasta el 31 de julio del 2011.

- c) Un (01) bono consistente en la exoneración de un (01) mes de arbitrios de Limpieza Pública, Parques jardines y Seguridad Ciudadana del año 2011, para todos los contribuyentes que no tengan deuda tributaria al 31 de diciembre del 2010, que se hará efectivo al cancelar el impuesto Predial, Multa Tributarias del Predial y Arbitrios de Vivienda y comercio de Limpieza Pública, Parques Jardines y Seguridad Ciudadana del 2011, entre el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011.

**2.- SORTEO DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS:**

Los premios de artefactos electrodomésticos se llevaran a cabo mediante sorteos entre los meses de Abril, Agosto y Diciembre.

- a) El sorteo se realizara entre los contribuyentes que tengan deuda cero hasta el año 2010 y paguen todo el año 2011, el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del régimen de vivienda y comercial, hasta el ultimo día de Julio y Diciembre respectivamente, el cronograma del sorteo y los artefactos electrodomésticos a sortearse serán:

Fecha de Sorteo	lugar	Hora	Artefacto a Sortearse	
			Cant.	Artefacto
01 de Abril del 2011	Palacio Municipal	14.30	3	Refrigerador No Frost
			10	Microondas
02 de Agosto del 2011	Palacio Municipal	14.30	3	Lavadoras Automática
			10	Ollas arroceras
			10	Licuadoras
30 de Diciembre del 2011	Palacio Municipal	14.30	1	Equipo de computo
			3	TV- LCD a color de 26"
			10	Licuadoras

- b) El sorteo de los artefactos se realizara de acuerdo al cronograma del sorteo entre los contribuyentes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 2 inciso a) del artículo primero de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes que no resultaran premiados en el sorteo de Abril, podrán ingresar al sorteo siguiente.
- d) Los contribuyentes que resultaran ganadores en el sorteo de algunos de los meses, no podrán ingresar al sorteo siguiente.
- e) Los sorteos de los artefactos electrodomésticos se realizaran en acto público con la presencia de Notario Público.
- f) Los tickets para los sorteos serán emitidos por el sistema SAT, bajo la supervisión de la Sub. Gerencia de Recaudación Tributaria.
- g) Los tickets serán depositados por el contribuyente en el ánfora que se colocara en cada centro de recaudación y contendrá el sello de Caja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ALCALDIA

**ARTICULO SEGUNDO:** Están excluidos de los beneficios de exoneración tributaria aprobados en el punto 1º del artículo primero, los siguientes contribuyentes:

- 1.- Los pensionistas que gozan del beneficio tributario de la deducción del 50% de la UIT de la base imponible del Impuesto Predial y la reducción del 50% de los arbitrios.
- 2.- Los conductores de negocios no propietarios de predios
- 3.- Los contribuyentes que dejen de ser propietarios por regularización de transferencia de predio.
- 4.- Los contribuyentes que adquieran propiedad única en el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO:** Están excluidos del sorteo de Artefactos Electrodomésticos, los siguientes contribuyentes:

- 1.- Los contribuyentes que adquieran única propiedad en el presente año.
- 2.- Los contribuyentes que dejen de ser propietarios por regularización de transferencia de predios; en el caso de haberseles otorgado Ticket de sorteo al transferente este será anulado.

**ARTICULO CUARTO:** Encárguese a la gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento Estratégico, dar todas las facilidades a la Gerencia de Administración Tributaria para el cumplimiento de metas y objetivos de la presente Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Abog. Eloy Z. Anco Huanca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Prof Jaime Valencia Ampuero  
ALCALDE